

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.793

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - - 0727 - ME - 2022

SAN JUAN, 23 MAYO 2022

VISTO:

Los Decretos N° 0398-ME-2022 y N° 0388-ME-2022 ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0398-ME-2022 se designó en la Planta Permanente del Ministerio de Educación a las personas consideradas en el Anexo I del mismo, habiéndose tramitado por Expediente N° 300-013306-2020.

Que por el Decreto N° 0388-ME-2022 se designó en la Planta Permanente del Ministerio de Educación a las personas consideradas en el Anexo I del mismo, habiéndose tramitado por Expediente N° 300-012317-2020.

Que habiéndose detectado errores en los considerandos de los mismos corresponde su corrección respecto al número de la Ley y Decreto Reglamentario que fundamentan el ingreso a la Planta Permanente, siendo los correctos la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario 0286-MHF-2012.

Que, asimismo, en el Decreto N° 0398-ME-2022, entre los designados en la Planta Permanente Agrupamiento Administrativo Categoría 12, figura la Dra. Ariadna Marun Ibañez, y que la misma en razón de detentar Título Profesional de Abogada obrante en Expediente N° 300-013306-2020 y realizar funciones conforme al título que detenta, corresponde su designación en el Agrupamiento Profesional Categoría 20 según Artículo 9° y 20° inciso b) de la Ley 1116-A que establece que la incorporación de nuevos agentes se realiza mediante del ingreso correspondiente a la categoría inferior de la carrera y agrupamiento respectivo.

Que la presente norma legal se dicta en razón de las facultades atribuidas por el Artículo 189 inciso 4° de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad del Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se rectifican los Considerandos de los Decretos N° 0398-ME-2022 y N° 0388-ME-2022 en lo que respecta al número de legislación aplicable, siendo los correctos la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012.

ARTÍCULO 2°.- Se rectifica el Anexo I del Decreto N° 0398-ME-2022 en lo relativo a la designación en Planta Permanente de la Dra. Ariadna Marun Ibañez, DNI N° 36.252.545, Categoría 12 Agrupamiento ADMINISTRATIVO, por corresponder la designación de la Dra. Ariadna Marun Ibañez, DNI N° 36.252.545, en Categoría 20, Agrupamiento PROFESIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto precedentemente debe imputarse a:

EJERCICIO AÑO 2022: Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 – TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA: 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA: 01.00.00 -ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD: 01.00.00.A02 – ADMINISTRACIÓN GENERAL
PARTIDA PRINCIPAL: 1.GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 1- PLANTA PERMANENTE

ESCALAFÓN: 02- GENERAL

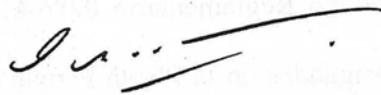
CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 02.02.3 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

CATEGORÍA: 20 – CANTIDAD: 01 (UNO).

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

A

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0729 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 23 MAYO 2022

VISTO:

El “Acta Acuerdo de Colaboración del Cluster Renovable Nacional”, suscripta entre el Poder Ejecutivo Nacional y las Provincias de La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Catamarca y San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que en su Cláusula Quinta del Acta de Acuerdo de Colaboración, se prevee designar un representante titular y un representante suplente, que asumirán la función de vocal.

Que el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos estima conveniente proponer al Ing. Juan Carlos Caparrós DNI N° 13.674.832 como Representante Titular y al Dr. Ing. Victor Manuel Doña DNI N° 12.893.461 como Representante Suplente, ya que reúnen las condiciones legales e idoneidad técnica, para desempeñar dichos cargos, en representación de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designan al Ing. Juan Carlos Caparrós DNI N° 13.674.832 como Representante Titular y al Dr. Ing. Victor Manuel Doña DNI N° 12.893.461 como Representante Suplente, quienes asumirán la función de vocal en el Comité Ejecutivo del “Cluster Renovable Nacional”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia ha dispuesto mediante Acuerdo General N° 182/2022 la vigencia e implementación de la LP N° 1990-P (Ley de Mediación Judicial Previa Obligatoria) para el fuero laboral, a partir del 1 de marzo de 2023.

--- Que mediante el mismo instrumento se convoca a los interesados en actuar como mediadores en el fuero de Familia y Laboral, para la inscripción a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 28 de diciembre de 2022 en el Registro de Mediadores Judiciales; debiendo acreditar el interesado, el cumplimiento de los requisitos previstos en Acuerdo General N° 215/2021 y Acuerdo de Superintendencia N° 51/2022.

--- Que la LP N° 1990-P establece además en su artículo 38 los requisitos para actuar como mediador judicial, exigiendo entre estos la cancelación de las tasas

correspondientes para la inscripción y matriculación en el Registro de Mediadores Judiciales del Poder Judicial de San Juan.

--- Que la matriculación se abona por única vez al momento de registrarse como Mediador Judicial, mientras que la tasa de inscripción se debe abonar para actuar en cada fuero durante el período fijado por la Corte de Justicia. La vigencia de la matrícula se mantiene mientras el mediador cumpla con las condiciones exigidas en el mencionado Acuerdo General N° 215/2022.

--- Que habiéndose establecido la tasa de matriculación mediante Acuerdo General N° 182/2022, surge necesario establecer el valor de la tasa de inscripción, estando la Corte plenamente facultada para fijarlo.

--- Que en otro orden, y atendiendo a las particularidades de cada fuero, deviene necesario instrumentar un formulario de mediación que sea acorde a la naturaleza y objeto de las pretensiones laborales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Disponer que la tasa de inscripción que habilita a actuar a los mediadores matriculados en los respetivos, por el período que rige a partir del 1 de marzo de 2023, sea de 400 U.T.

- 2- Aprobar el Formulario de solicitud de Mediación Judicial Previa Obligatoria de Fuero Laboral que se adjunta en anexo al presente instrumento.
- 3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

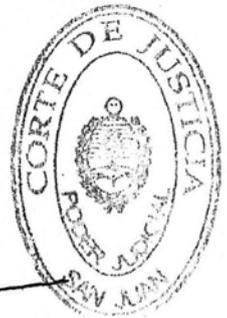
[Signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE



[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

[Signature]
Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Lidia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



Anexo - Ac. Gral N.º 195/2022

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
MEDIACION PREVIA OBLIGATORIA LABORAL

Iniciado por: Trabajador Empleador

DATOS DEL REQUERENTE - PARTE TRABAJADOR/A

Apellido y Nombre

DNI-LC-LE: CUIL:

Fecha de Nacimiento: Edad: Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad: CP: Tel.:

Correo electrónico:

Fecha de Ingreso: Fecha de egreso:

Remuneración:

Estado: Regular Irregular No registrado

Categoría: Remuneración: Importe Reclamado:

Conv.Col.Trab.(Nº y Año)

DATOS DEL EMPLEADOR/A:

Tipos de Persona Jurídica: CUIT

Razón Social/Nombre:

Actividad:

DNI-LC-LE:

Domicilio:

Localidad: CP:

Teléfono:

[Handwritten signatures and scribbles over the employer data fields]

Correo electrónico:

ASISTENCIA LEGAL/SINDICAL DE LA PARTE PRESENTANTE:

Carácter:

Apoderado

Representante Gremial

Patrocinante

Repr.empresarial

Representante: Trabajador/a

Empreador/a

Apellido y Nombre: Mat.

Domicilio Legal:

Correo Electrónico:

Descripción del trámite solicitado-Objeto:

- Accidentes-Planteo inconstitucionalidad
- Acoso Laboral
- Cobro de salarios
- Consignación
- Daño Moral
- Desalojo
- Despido
- Despido Artículo 247
- Diferencia de salarios
- Indemnización fallecimiento del empleador (art. 249 LCT)
- Indemnización fallecimiento del trabajador (art. 248 LCT)
- Indemnización por enfermedad (art. 212 LCT)
- Jubilación Artículo 252
- Ley 22250 (construcción)
- Modificación de Cond Laborales
- Multas de ley - varias
- Multas ley 24013
- Mutuo Acuerdo 241
- Período de Prueba Artículo 92 bis

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

- Reclamo certificado de trabajo (art. 80 LCT)
- Renuncia Artículo 240
- Salarios por suspensión
- Seguro de Vida
- Transferencia de Personal



Observaciones:

Propone de mediador/a: Sí No

Mediador/a:

Indicaciones que considera deben ser tenida en consideración:

.....
Firma de requirente

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yagur
Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAGUR
MINISTRO

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
Dr. JUAN JOSÉ E. VICTORIA
PRESIDENTE

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

.....
Firma y Sello de Abogado.

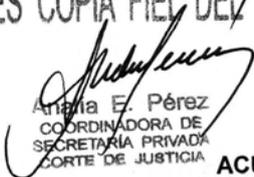
Dr. Adriana Verónica García Nieto
Dr. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO
Ministra

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Ministro

Dr. MAURICIO A. CEREZ
Dr. MAURICIO A. CEREZ
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia, por imperio del art. 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, ejerce la superintendencia de la Administración de Justicia de la Provincia. En concordancia con ello y a la LP N° 2352-O, dispone lo necesario para la organización y funcionamiento de los organismos jurisdiccionales y la prestación adecuada del servicio, determinando entre otros asuntos los turnos en los tribunales inferiores.

--- Que por Resolución N° 42-2022 de la Cámara de Diputados de la Provincia, fue designada la Dra. Laura Cecilia Assandri en el cargo de Jueza de Paz Letrada del Juzgado de Paz Letrado de Pocito.

--- Que encontrándose en funciones dos jueces en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito, es conveniente fijar turnos entre ambos a fin de ordenar tareas y competencias, en base a criterios según las materias que son de su competencia.

--- Por todo ello y las atribuciones concedidas por la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- A partir del 01 de diciembre de 2022, ambos Magistrados del Juzgado de Paz Letrado de Pocito entenderán en los procesos que se inicien en materia Penal, Violencia Familiar, Faltas y Contravenciones, mediante sistema de turnos alternados de quince días corridos a computarse de la siguiente forma: desde el 1 y hasta el 15 de cada mes, la Dra. Laura Cecilia Assandri y desde el 16 y hasta el último día del mes, el Dr. Felipe Marcos Moya.

2- En las causas que se inicien a partir 01 de diciembre de 2022, que correspondan a las restantes materias que son de competencia del Juzgado de Paz Letrado de Pocito, previstas en el art. 93 de la LP N° 2352-O, se adjudicarán a los Magistrados en forma alternada y sucesiva, mediante sistema de sorteo informático y manteniendo la equivalencia.

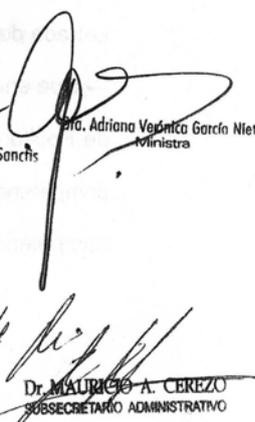
3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

--- Dispuesto lo precedente, se da término al Acuerdo, que se firma ante mí, que doy fe.


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanchis
Ministro


Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

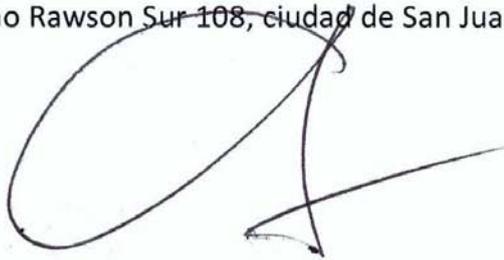

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE


Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



EDICTO

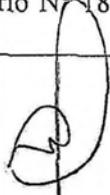
Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Administrador Judicial de la Sucesión José Ángel Giménez, tramitada ante el Séptimo Juzgado Civil de San Juan Autos Nro. 182080, "GIMENEZ JOSE ANGEL S/ Sucesorio", Dr. Adolfo Lopez Marti, abogado, Mat. Prof. N° 3212, DNI 20.887.752, CUIT 20-20887752-7, con oficinas en Mitre 138 Oeste, Planta Alta, de la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, donde se efectuarán los reclamos de ley, comunica que la Sucesión José Ángel Giménez, CUIT 20-7941445-0, con domicilio en Laprida Este 807 de la ciudad de San Juan; TRANSFIERE a VIDEMI SRL (Sociedad en Formación) CUIT en trámite, con domicilio Social en Av. Dr. Guillermo Rawson Sur 108, ciudad de San Juan, el fondo de comercio "FARMACIA DE LOURDES", establecimiento del rubro Farmacia, sito en Av. Dr. Guillermo Rawson Sur 108, ciudad de San Juan. San Juan, 10 Noviembre de 2022.-



ADOLFO LÓPEZ MARTÍ
ABOGADO
M.P. 3212
C.S.J.N. Tº 65 Fº 221

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001564-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **11.5341** -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 4482-IPV-2022 y N° 4757-IPV-2022. **ARTÍCULO 2°.-** Se afecta a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, Decreto Reglamentario N° 1817/04, modificada por la Ley N° 7670, prorrogada por la Ley N° 7855, la Fracciones A1 y A2 del Balance de Superficies del Plano de Mensura N° 09-1525-2021, del inmueble ubicado sobre calle Florida, Bilbao y Oratorio - Departamento 9 de Julio, inscripto en el Registro General Inmobiliario al Folio Real N° 9-2365 Año 2018, Nomenclatura Catastral de Origen N° 09-34-270620, con superficie según mensura de 18 ha 4.366,51 m2 y según título de 18 ha 2.903,67 m2, propiedad de ITC Fiduciaria SA (Fiduciaria del Fideicomiso en Garantía SABYSSA) con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 8118, de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 64.656.900.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este Instituto Provincial de la Vivienda, a través del Programa que se determine. **ARTICULO 3°.-** Se dispone que el terreno identificado en el Artículo 1° de la presenta, esté sujeto al proceso de expropiación por razones de utilidad pública - TRÁMITE URGENTE, conforme el Art. 10 de la Ley 792-P y su Decreto Reglamentario N° 1817-2004-P. **ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-311-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina CHIZ, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.737.850.85	2.448.417.60

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.739.092.42	2.448.000.00	1	6.739.092.42	2.448.410.78
2	6.739.092.42	2.448.410.78	2	6.739.092.42	2.449.410.78
3	6.736.658.03	2.448.410.78	3	6.738.092.42	2.449.410.78
4	6.836.658.03	2.448.000.00	4	6.738.092.42	2.448.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.739.092.42	2.449.410.78	1	6.739.092.42	2.450.410.78
2	6.739.092.42	2.450.410.78	2	6.739.092.42	2.451.410.78
3	6.738.092.42	2.450.410.78	3	6.738.092.42	2.451.410.78
4	6.738.092.42	2.449.410.78	4	6.738.092.42	2.450.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.738.092.42	2.448.410.78	1	6.738.092.42	2.449.410.78
2	6.738.092.42	2.449.410.78	2	6.738.092.42	2.450.410.78
3	6.737.092.42	2.449.410.78	3	6.737.092.42	2.450.410.78
4	6.737.092.42	2.448.410.78	4	6.737.092.42	2.449.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.738.092.42	2.450.410.78	1	6.736.658.03	2.448.000.00
2	6.738.092.42	2.451.410.78	2	6.736.658.03	2.448.410.78
3	6.737.092.42	2.451.410.42	3	6.736.092.42	2.448.410.78
4	6.737.092.42	2.450.410.78	4	6.736.092.42	2.447.410.78
--	-	-	5	6.735.926.90	2.447.410.78
--	-	-	6	6.735.926.90	2.446.700.00
--	-	-	7	6.736.592.43	2.446.700.00
--	-	-	8	6.736.592.43	2.448.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.737.092.42	2.448.410.78	1	6.737.092.42	2.449.410.78
2	6.737.092.42	2.449.410.78	2	6.737.092.42	2.450.410.78
3	6.736.092.42	2.449.410.78	3	6.736.092.42	2.450.410.78
4	6.736.092.42	2.448.410.78	4	6.736.092.42	2.449.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.737.092.42	2.450.410.78	1	6.735.926.90	2.446.700.00
2	6.737.092.42	2.451.410.78	2	6.735.926.90	2.447.410.78
3	6.736.092.42	2.451.410.78	3	6.735.520.00	2.447.410.78
4	6.736.092.42	2.450.410.78	4	6.734.520.00	2.446.700.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.736.092.42	2.447.410.78	1	6.736.092.42	2.448.410.78
2	6.736.092.42	2.448.410.78	2	6.736.092.42	2.449.410.78
3	6.735.092.42	2.448.410.78	3	6.735.092.42	2.449.410.78
4	6.735.092.42	2.447.410.78	4	6.735.092.42	2.448.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.736.092.42	2.449.410.78	1	6.736.092.42	2.450.410.78
2	6.736.092.42	2.450.410.78	2	6.736.092.42	2.451.410.78
3	6.735.092.42	2.450.410.78	3	6.735.092.42	2.451.410.78
4	6.735.092.42	2.449.410.78	4	6.735.092.42	2.450.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.520.00	2.446.700.00	1	6.735.092.42	2.447.410.78
2	6.734.520.00	2.447.410.78	2	6.735.092.42	2.448.410.78
3	6.733.113.09	2.447.410.78	3	6.734.092.42	2.448.410.78
4	6.733.113.09	2.446.700.00	4	6.734.092.42	2.447.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.735.092.42	2.448.410.78	1	6.735.092.42	2.449.410.78
2	6.735.092.42	2.449.410.78	2	6.735.092.42	2.450.410.78
3	6.734.092.42	2.449.410.78	3	6.734.092.42	2.450.410.78
4	6.734.092.42	2.448.410.78	4	6.734.092.42	2.449.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.735.092.42	2.450.410.78	1	6.734.092.42	2.447.410.78
2	6.735.092.42	2.451.410.78	2	6.734.092.42	2.448.410.78
3	6.734.092.42	2.451.410.78	3	6.733.092.42	2.448.410.78
4	6.734.092.42	2.450.410.78	4	6.733.092.42	2.447.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.092.42	2.448.410.78	1	6.734.092.42	2.449.410.78
2	6.734.092.42	2.449.410.78	2	6.734.092.42	2.450.410.78
3	6.733.092.42	2.449.410.78	3	6.733.092.42	2.450.410.78
4	6.733.092.42	2.448.410.78	4	6.733.092.42	2.449.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.092.42	2.450.410.78	1	6.733.113.09	2.446.700.00
2	6.734.092.42	2.451.410.78	2	6.733.113.09	2.447.410.78
3	6.733.092.42	2.451.410.78	3	6.731.706.19	2.447.410.78
4	6.733.092.42	2.450.410.78	4	6.731.706.19	2.446.700.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.733.092.42	2.447.410.78	1	6.733.092.42	2.448.410.78
2	6.733.092.42	2.448.410.78	2	6.733.092.42	2.449.410.78
3	6.732.092.42	2.448.410.78	3	6.732.092.42	2.449.410.78
4	6.732.092.42	2.447.410.78	4	6.732.092.42	2.448.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.733.092.42	2.449.410.78	1	6.733.092.42	2.450.410.78
2	6.733.092.42	2.450.410.78	2	6.733.092.42	2.451.410.78
3	6.732.092.42	2.450.410.78	3	6.732.092.42	2.451.410.78
4	6.732.092.42	2.449.410.78	4	6.732.092.42	2.450.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.732.092.42	2.447.410.78	1	6.732.092.42	2.448.128.17
2	6.732.092.42	2.448.128.17	2	6.732.092.42	2.449.248.72
3	6.731.200.00	2.448.128.17	3	6.731.200.00	2.449.248.72
4	6.731.200.00	2.446.700.00	4	6.731.200.00	2.448.128.17
5	6.731.706.19	2.446.700.00	--	--	--
6	6.731.706.19	2.447.410.78	--	--	--
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 33			PERTENENCIA 34		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.732.092.42	2.449.248.72	1	6.732.092.42	2.450.369.27
2	6.732.092.42	2.450.369.27	2	6.732.092.42	2.451.410.78
3	6.731.200.00	2.450.369.27	3	6.731.200.00	2.451.410.78
4	6.731.200.00	2.449.248.72	4	6.731.200.00	2.450.369.27
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 92.95 HAS.		

AREA COMPRENDIDA = 3392.95 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 34 pertenencias consignadas a fs. 41/44, y Labor Legal a fs. 36 respectivamente las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N* 1124016-2021,(FIERRAZO) Expte. N* 1124005-B-2020, 1124645-M-12 (LA QUIMERA), 1124475-2020, 1124292-2020.

////

Por Res. N° 181-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 28 de Octubre del 2022

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 21.419 Noviembre 17/22 \$ 5.700.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-567-A-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.370.999.33 X= 6.535.746.57 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.535.746.57	2.370.999.33
V1	6.535.793.29	2.370.911.09
V2	6.535.793.29	2.376.129.07
V3	6.532.346.21	2.376.129.07
V4	6.532.346.21	2.370.911.09

SUPERFICIE REGISTRADA: 1798.68 ha.

Por Resolución N° 207-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE.", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DANIELA 1" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 10 de Noviembre de 2.022. -

Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 81.581 Noviembre 17/22 \$ 1.000.-

LICITACIONES

Licitación Pública 02-2022

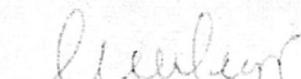
LICITACION PÚBLICA 02-2022. Expte. N° 1100-000572-2022. Apertura para el día **06 de DICIEMBRE del 2022 a las 9.30 hs. - Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en Centro Cívico 2° Piso, Núcleo 5 y 6,** para la compra de 3 camionetas pick-up 4x4 doble cabina para ingresar a los proyectos y desempeñar una eficiente tarea de Fiscalización y Control Minero, para la Secretaria de Gestión Ambiental y Control Minero del Ministerio de Minería. Valor del pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil) el que deberá depositarse en cuenta n° 600-202662-8, del Banco San Juan.-

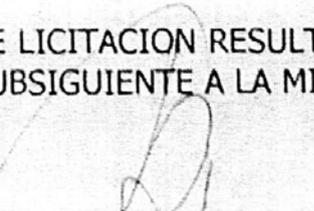
Presupuesto oficial es de \$27.799.200,00 (pesos veintisiete millones setecientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5° PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8:00 HS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOB.AR), A PARTIR DEL DIA **15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-


C.P.N. MARÍA JULIA IMAZIO
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. CONTABLE
MINISTERIO DE MINERÍA


C.P.N. Patricia Guarnieri
SUBSECRETARIA
Subsecretaria de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACION PÚBLICA N° 26/2022

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 26/2022 - Exp. 1602-000684-2022

Objeto: adquisición de movildades para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

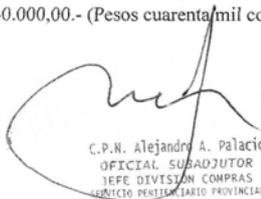
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0533-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$ 73.084.761,00 (Pesos setenta y tres millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 21.423 Noviembre 17/22 \$ 1.200.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-

LICITACION PUBLICA N° 03-DRC-2022.

EXPEDIENTE N° 202-004984-22.

RESOLUCIÓN N° 0357-MG-22.

APERTURA: MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

OBJETO: CONTRATACION LOCACION INMUEBLE PARA DELEGACION RIVADAVIA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0357-MG-22.

ENTREGA DE PLIEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 21.422 Noviembre 17/22 \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-006522-2022.
LICITACION PUBLICA N° 19/22

OBJETO: Compra de insumos destinados a dar continuidad a la Campaña de Esterilización de perros y gatos, solicitados por la Sección de Rabia y Zoonosis de la División Epidemiología, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 05 de Diciembre del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos cuatro mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 4.295.754,90.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

San Juan: 15 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

PRÓRROGA

Licitación Pública 33-2022

LICITACION PÚBLICA 33-2022 Expte. N.º 500- 001373-2022

OBRA: "**NUEVO HOSPITAL DR. ALFREDO RIZO ESPARZA**", DEPARTAMENTO ANGACO.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **6 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 15 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 44-2022

LICITACION PÚBLICA 44-2022 Expte. N.º 500- 001617-2022

OBRA: **"PROYECTO PARADOR DE CAMIONES PARAJE DIFUNTA CORREA"**,
DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100
(\$148.584.728,10).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS
NUEVE TREINTA HORAS (9:30 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE
HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (09:00)
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.414 Noviembre 16/18 \$ 1.620.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022
EXPTE N° 600-003405-2022 RESOLUCIÓN N° 3064 MDHYPS-22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “MERCADO COOPERATIVO” A REALIZARSE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE POR DOS DÍAS.

DESTINO: PARA SER DESTINADO A PROMOVER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 7.000,00 (SON PESOS SIETE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.823.200,00 (SON PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 10:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 28 de NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Cta. Cte. 21.412 Noviembre 15/17 \$ 1.060.-

LICITACION PÚBLICA N° 28/2022**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 28/2022 - Exp. 1602-000773-2022

Objeto: contratación seguro de movilidades y canes para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

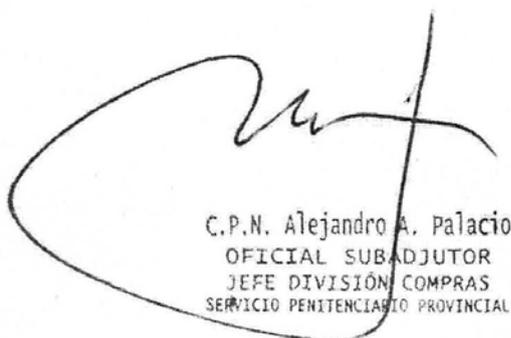
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: lunes 28 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0526-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$37.785.469,71.- (Pesos treinta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 71/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan: 9 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 40-2022

LICITACION PÚBLICA 40-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001512-2022

OBRA: **"TRASLADO Y SUSTITUCION DE LA ENI N° 75"** DEPARTAMENTO RAWSON.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$142.714.293,40).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **21 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **14 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.403 Noviembre 14/28 \$ 5.550.-

San Juan: 4 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 34-2022

LICITACION PÚBLICA 34-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001505-2022

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 66"**, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$152.598.974,50).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.354 Noviembre 08/22 \$ 5.560.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/22

EXPEDIENTE N° 100-000966-22

RESOLUCION N°1835-SGG-22

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la adquisición de equipamiento informático para distintas oficinas de Secretaria General de la Gobernación

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **28 de Noviembre de 2022** a las **09:00 Horas**, en Sala de Situación de Secretaria General de la Gobernación ubicada en Av. Paula A. de Sarmiento 134 N.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **28 de Noviembre hasta las 8:30 Hs.**

Para la compra del Pliego debe generarse boleta de pago indicando como Cuenta destino: **Venta de Pliegos (600-202662-8)**. Link para generar boleta de pago: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/svsgobierno>

Una vez adquirido el Pliego debe comunicarse al correo: compras.secgral@sanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: \$ **30.000,00**

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43692 "RUIZ STOPPA ANDREA S/ Familia ((Cambio de Nombre))"** cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de RUIZ STOPPA ANDREA DNI N° 25.252.844 por STOPPA RUIZ ANDREA. El auto que ordena la medida resulta al siguiente tenor: "San Juan, Jáchal, 5 de septiembre de 2022.- ... Publíquese edictos por un día durante dos meses en el Boletín Oficial a fin de que los terceros interesados puedan formular oposición en un plazo de 15 días contados desde la última publicación. ..." Fdo. Dr. Martín Peñafort - Juez Subrogante. San Juan, Jáchal, 27 de septiembre de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berroa
PROSECRETARIO

N° 82.258 Noviembre 17 \$ 100.-

REMATES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS

REMATE OFICIAL CON BASE

OBJETO: Remate de una (01) movilidad de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan

Lote	Marca	Modelo	Dominio	Precio Base
01	Renault Kangoo 1.9 Diesel	2002	DXW748	\$ 150.000,00

FECHA Y HORA DEL REMATE: Día 02 de Diciembre de 2022 – Hora 18:00

LUGAR DEL REMATE: Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 28, 29 y 30 de Noviembre; y 01 de Diciembre de 2022 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00 hs.; en el predio sito en Av. Rioja N° 975 (norte), Capital – San Juan (ex depósito de Falabella).

MODALIDAD DE PAGO:

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

INFORMES: hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



Claudia Maciel

CPN Dra. CLAUDIA MACIEL
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.421 Noviembre 17-18 \$ 1.120.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS

REMATE OFICIAL CON BASE

OBJETO: Remate de una (01) movilidad de la Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan

Lote	Marca	Modelo	Dominio	Precio Base
01	Renault Kangoo 1.5 Diesel	2011	KRO187	\$ 350.000,00

FECHA Y HORA DEL REMATE: Día 02 de Diciembre de 2022 – Hora 18:00

LUGAR DEL REMATE: Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 28, 29 y 30 de Noviembre; y 01 de Diciembre de 2022 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00 hs.; en el predio sito en Av. Rioja N° 975 (norte), Capital – San Juan (ex depósito de Falabella).

MODALIDAD DE PAGO:

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

INFORMES: hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



Claudia...

CPN Dra. CLAUDIA...
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.420 Noviembre 17-18 \$ 1.130.-

RAZÓN SOCIAL

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico, en autos Nº 30067, caratulados: ""STORNINI S.A. S/ I. MODIFICACION DE ESTATUTO"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Conforme escritura 47 de fecha 25/08/22, acta de asamblea general extraordinaria de fecha 31/05/19 y 23/08/2021; se ha dispuesto modificar el art. 3 y 5 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, sea en el ámbito público o privado, sea por cuenta propia o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) ejecución de obras: de saneamiento, electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones, represas, irrigaciones, urbanas, edificaciones, viales, puertos y obras civiles en general; b) consultoría de obras: de saneamiento, electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones, represas, irrigaciones, urbanas, edificaciones, viales, puertos y obras civiles en general, c) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas forestales, frutihortícolas y granjeras, de cualquier clase, naturaleza o especie, d) Financieras: mediante la realización de préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a otras sociedades anónimas, compraventa de acciones y de toda otra clase de valores mobiliarios, y títulos de crédito, exceptuándose la operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras, d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento, y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, la



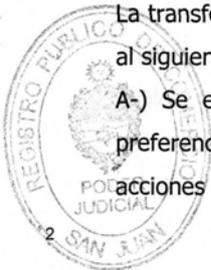
MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

explotación de cocheras y playas de estacionamiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y llevar a cabo todas las operaciones que fueran menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.”

“ARTICULO 5º - ACCIONES: Las acciones podrán ser escriturales o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea de accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrán también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorga derecho a un voto; Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación de síndicos, en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas carecen de derecho a voto, a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga.

La transferencia de acciones nominativas o escriturales se someterán al siguiente procedimiento:

A-) Se establece el siguiente orden de prelación para ejercer la preferencia de adquisición: 1º Los accionistas, en proporción a las acciones que posean, con derecho de acrecer; 2º La sociedad; 3º



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Terceros interesados en la adquisición.

B-) El accionista que decida transferir sus acciones a un tercero, deberá previamente notificárselo al directorio de la sociedad, a efectos de que este último, cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula.

C-) El plazo total durante el cual se podrá hacer uso de la acción de adquisición preferente, no podrá exceder de treinta días, contados a partir de que el vendedor haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el punto d- de la presente cláusula. El plazo puede extenderse por el tiempo establecido en el apartado H, de la presente cláusula. El plazo se contará a partir de la fecha del recibo de la documentación, emitido por el directorio,

D-) Si la transferencia de acciones es a terceros, no accionistas, la notificación deberá contener:

1- Datos de identificación del adquirente, 2- Si es persona jurídica, datos de registración en el registro de personas jurídicas de la jurisdicción de su inscripción. La información de la composición de sus accionistas y miembros del directorio y la identificación de cada uno de ellos, 3- Actividad del posible adquirente ya sea persona física o jurídica. 4- La cantidad de acciones que se proyecta transferir. 5- El monto total del precio de transferencia, la forma de pago, los intereses establecidos si el pago es en plazos. 6- Las garantías que otorgaría el posible adquirente. Copia de la oferta de venta o adquisición, según la misma haya sido emitida por el accionista o el interesado-

E) El directorio notificará a los accionistas la intención de transferencia de las acciones a un tercero, adjuntándoles la documentación acompañada por el accionista que pretende transferir



MARÍA JOSÉFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

e informándoles que tienen un plazo de 10 días, a partir de la notificación, para ejercer el derecho de adquisición preferente establecido en la presente cláusula, en las mismas condiciones que las ofrecidas por el tercero.

F-) Si la aceptación de la adquisición fuese ejercida por más de un accionista, cada uno de los accionistas, tendrán derecho a adquirir la cantidad de acciones necesarias, para mantener entre los accionistas, la proporción accionaria que existe entre los socios, antes de la adquisición, sin contar las acciones que se transfieren.

G) Si vencido el plazo otorgado a los accionistas, ningún de ellos ejerce su derecho de adquisición preferente, el directorio de la sociedad, dentro de los veinte días posteriores al vencimiento del plazo de los accionistas, podrá adquirir las acciones, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en la ley general de sociedades, en cuanto al modo de adquisición y obligaciones posteriores a la transferencia.

H-) Si los accionistas, los directores o los síndicos, tuvieran razones valederas, para no aceptar la transferencia a los terceros oferentes, cuyos datos y detalles de la operación fueron otorgados por el accionista transferente, deberá informar al vendedor que convocará a asamblea para que resuelvan sobre la aprobación o rechazo de la transferencia.

La Asamblea deberá realizarse y resolver, dentro del plazo de treinta días desde la fecha del recibo a que se refiere el apartado C-. La asamblea deberá decidir por mayoría absoluta, no computándose los votos del accionista que pretende transferir. La oposición a la transferencia debe ser fundada, en circunstancias, que pongan en peligro a la sociedad de transferirse las acciones al tercero que



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

realizo la oferta. Si por razones de publicación de edictos, o porque los plazos de la convocatoria no permiten realizar la convocatoria y exceden razonablemente el plazo total de 30 días, el plazo total podrá ampliarse por diez días más.

I-) Los títulos, los certificados de tenencia accionaria, las inscripciones en cuenta, sus comprobantes y los estados de cuenta de tenencias accionarias deben contener constancia de las limitaciones y procedimientos establecidos en el estatuto para la transferencia de acciones.

J-) Si existiere impugnación del precio o denegación de la conformidad para transferir a terceros, será aplicable supletoriamente lo regulado por el Art. 154 de la ley General de Sociedades, en cuanto no colisiones su aplicación con los plazos establecidos en la presente cláusula.

K-) Si existiere impugnación del precio de transferencia, el impugnante deberá expresar el precio que considera ajustado a la realidad. En este caso, de no arribarse a un acuerdo, la determinación del precio resultará de una pericia a practicar por un profesional que designen los accionistas interesados de común acuerdo. En su defecto, cada accionista interesado propondrá a un profesional, quienes deberían arribar a una valuación en común. De no arribarse a una valuación común, la decisión se someterá a consideración y decisión del Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Mendoza, conforme su reglamento para el arbitraje de derecho. En ningún caso el impugnante estará obligado a pagar un precio mayor que el original propuesto para la venta, ni el vendedor a cobrar uno menor que el ofrecido por los compradores. Los gastos del procedimiento serán en el orden causado, por lo que cada parte



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

se hará cargo de sus costos.

En el caso que la transferencia sea denegada por cualquier causa, el vendedor podrá ocurrir ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Mendoza, quien decidirá en última instancia, conforme su reglamento para el arbitraje de derecho, con intervención de la sociedad y de los accionistas, debiendo autorizar la transferencia si no existe justa causa de oposición. Esta declaración arbitral importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron a la transferencia.”

San Juan, 15 de noviembre de 2022



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por la disposición del Juzgado Comercial, Secretaria Registro Público de Comercio, en autos 32.172 "MAYA SRL S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se presenta, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de MAYA SRL:

SOCIOS: Sr. AGUIAR MASUELLI MAXIMILIANO FACUNDO, cuit 23-24091437-9, DNI 24.091.473, argentino, nacido el 3 DE AGOSTO DEL 1974, Soltero, de profesión Sociólogo, con domicilio en CERVANTES s/n B° Don Rosendo manzana d casa 11 El Medanito San Juan, Provincia de San Juan; y la Sra. Zeballos Flores Elida Raquel, DNI 25.462.743, CUIL 27-25462743-2, Argentina, nacida el 27 de septiembre del 1976, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana d casa 11 B° Rosendo El Medanito Rawson, Provincia de San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 04 de octubre de 2022.

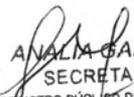
DENOMINACIÓN: MAYA S.R.L.

DOMICILIO: Jujuy sur 40 of 18, Capital, CP: 5402 San Juan, Provincia de San Juan.

DURACIÓN: 99 años

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1)- Estudios de mercado, realización de encuestas de opinión pública; 2)- Asesoramiento dirección y gestión empresarial; 3)- Servicios de comercialización y espacio publicitario; 4)-servicios de publicidad en todas sus formas y medios; 5)- Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza en general ; 6)-Servicio de diseño especializado; 7)- Servicio de fotografía y televisión; 8)- Servicios empresariales.; 9)-Servicios de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

agencias de noticias y servicios de información, incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión. 10)- Procesamiento de Datos 11)- Software: A la comercialización, representación, gestión y distribución de software de datos y publicitarios. 12)-A la de gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones y al gerenciamiento de proyectos. 13)-Proveer bienes y servicios incluidos en el presente objeto al Estado Nacional, Provincial y Municipal. Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto




ANALÍA GÁRGUIZ
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

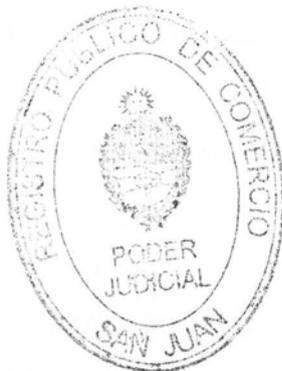
descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el domiciliados en el país o en el extranjero.

ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social estará a cargo del SOCIO GERENTE Sr. AGUIAR MASUELLI MAXIMILIANO FACUNDO, CUIT 23- 24091437-9, por el término de duración de la Sociedad.

CIERRE EJERCICIO: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

CAPITAL: \$100.000,00.

San Juan, 10 de noviembre de 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.920, caratulados: "CAMCA. S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: CAMPILLAY EBER MANUEL, DNI N° 33.333.098, C.U.I.T. 27-33333098-4, de nacionalidad argentina, edad 33 años, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Alkazar M "D" C 32 – Tamberías, Calingasta, San Juan y ROTMAN BASSO ANDRÉS FEDERICO DNI N° 35.505.545, C.U.I.T. 20-35505545-1, de nacionalidad argentina, edad 31 años, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento 788 norte, San Juan.

Fecha de Constitución: 04 de Julio de 2022.

Denominación: CAMCA S.A.S.

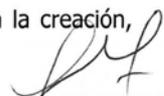
Domicilio sede social: B° Alkazar M "D" C 32 – Tamberías, Calingasta, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación,

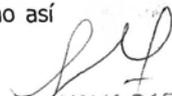



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La comercialización, distribución, mayorista y/o minoristas: insumos médicos, descartables médicos, equipos de tecnología médica, compra venta, importación, exportación, producción, fabricación, subdivisión, envase, combinación, y distribución farmacéuticas y especialidades medicinales, equipos electrónicos, electromecánicos, y todo otro relacionado con la ciencia médica, productos de farmacias y perfumerías, medicamentos. Como así también realizar todo tipo de prestaciones de salud médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas, a través de la instalación de de consultorios y clínicas, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o internación en dependencias propias o en aquellas que contrate locación, organizar y/o explotar servicios de emergencias médicas; b) La comercialización, distribución, mayorista y/o minoristas, permuta, consignaciones de mercaderías y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, máquina de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas, materiales y productos industriales, de ferretería y demás elaborados, y/o semielaborados, maquinarias, repuestos. Todo lo relacionado a insumos y materiales de papelería y librería, alimentos, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, higiene personal, y cosmética, artículos de bazar, y artículos en general para mascotas. Como así

2




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

también la comercialización de productos electrónicos, de insumos electrónicos, de equipos electrónicos, como la importación de los mismos; (c) Servicio de cobranzas (Rapipago, San Juan servicios o cualquier otra denominación); (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; servicio Técnico de productos electrónicos, reparación en placas; (h) Gastronómicas, así como también café, restaurante, confitería, servicio de catering, locales bailables con venta de bebidas con o sin alcohol, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (i) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parqueizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (g) Inversoras, criptomonedas, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. m) COMERCIALES: compra, venta y alquiler de: maquinaria vial, máquinas, equipos y herramientas manuales, eléctricos a combustión o neumáticos, pinturas y accesorios; ferretería y corralón; áridos; materiales para la construcción; vidriería; neumáticos; productos derivados del caucho; materiales eléctricos; materiales sanitarios; lubricantes y grasas; carpinterías de aluminio, madera, metálicas y pvc; alarmas, cámaras de seguridad,

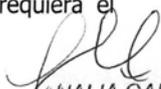



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

redes informáticas; venta de insumos y equipos informáticos; venta e instalación de equipos acondicionadores de aire; y todas aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. Como así también, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, embutidos, chacinados y fiambres en general. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; n) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

5

concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000)

Administración: Administrador Titular: CAMPILLAY EBER MANUEL, DNI N° 33.333.098, C.U.I.T. 27-33333098-4 y Administrador Suplente: ROTMAN BASSO ANDRÉS FEDERICO DNI N° 35.505.545, C.U.I.T. 20-35505545-1.

San Juan, 11 de Noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.117, caratulados: "MINING RESCUE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: ANALÍA JOFRÉ CABRAL, DNI N° 25.311.300, C.U.I.T. N° 27-25.311.300-1, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de octubre de 1976, de profesión comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Héctor Adrián Collado, de 45 años de edad, con domicilio en Casa 14, Manzana C, Barrio Jardín del Milagro, Depto Santa Lucía, San Juan y Félix Facundo LLANOS GONZÁLEZ, DNI N° 32.653.019, C.U.I.T. N° 20-32653.019-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de noviembre de 1986, de profesión comerciante, estado civil: soltero, de 35 años de edad, con domicilio en Cabildo 554 Oeste, Barrio Huaziul, Depto Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato: 17 de Diciembre de 2021,
Acta Complementaria: 4 de octubre de 2022.

Denominación: "MINING RESCUE S.A.S."

Domicilio sede social: Cabildo 554 Oeste, Barrio Huaziul, Rivadavia,
San Juan.

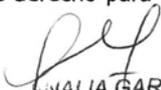
Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, proveer BRIGADAS DE RESCATE MINERO: Suministrar equipos de brigadas a Empresas Mineras en Proyectos a cielo abierto o subterráneos perteneciente o no a la provincia; Rescate: intervenir como rescatista en el auxilio ante la sucesión de siniestros en el área de montaña, zonas urbanas, espacios confinados, estructura colapsada, edificio, búsqueda y rescate de personas, accidentes viales, tanto dentro como fuera de la provincia, utilizando el equipamiento técnico necesario en cada caso, desplegando al personal en equipos para la evaluación, diagnóstico del daño y el resguardo y socorro de las víctimas . Formación de Brigadas: proponer a la formación de Brigadas de rescatistas especializados en tipos de rescate, técnicas de rescate, comunicación, prevención de gases, espacios confinados; ERA, medidas de seguridad obligatorias, así como la realización de capacitaciones constantes para el crecimiento y perfeccionamiento profesional de los partícipes; Capacitación de Rescates: crear espacios de capacitación e instrucción en torno a la profesión de rescatistas a nivel regional, provincial y nacional. Participar activamente en aquellos talleres, charlas y conversatorios que se realicen en torno a la temática a nivel regional, nacional e internacional. Generar espacios de instrucción ciudadana para alertar a los profesionales de la minería, autoridades y público interesado sobre aquellas prácticas recomendables en el desarrollo de la minería, su implementación y las consecuencias negativas de su omisión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 80.000.- (Ochenta Mil Pesos)

Administración: Analía JOFRÉ CABRAL, DNI N° 25.311.300, C.U.I.T. N° 27-25.311.300-1 y Félix Facundo LLANOS GONZÁLEZ, DNI N° 32.653.019, CUIT N° 20-32653.019-1.

San Juan, 11 de Noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.242, caratulados "PAMPA NUEVA S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

Fecha: Contrato social de fecha 31/10/2022.

Socios: Fernando Raúl Razzeto, argentino, DNI 17.484.995, CUIT 20- 17484995-2 mayor de edad, nacido el nueve de noviembre del año 1965, de profesión empresario, divorciado, con domicilio en calle La Pampa Oeste 2650, Barrio Casagrande, departamento Capital, Provincia de San Juan; Pablo Elías Ruffa Giménez, argentino, DNI 22.559.223, CUIT 20-22559223-4 mayor de edad, nacido el veinte de diciembre de 1972, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Maipú Oeste 150, departamento Capital, Provincia de San Juan; y Pedro Daniel Loyola, argentino, DNI 23.735.554, CUIT 20-23735554-8, mayor de edad, nacido el uno de enero de 1974, de profesión Contador Publico, Casado, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 3622 Barrio Ayres del Este Casa 24 de la ciudad de Santa Lucia, Provincia de San Juan

Denominación: PAMPA NUEVA S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: Av Joaquin Uñac entre 6 y 7, Pocito, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresario, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras según lo admita la ley en cualquier parte de la Republica, las siguientes actividades: 1. Agroindustrial: Mediante la implantación



1

MARÍA JOSEFINA LUCEÑO
FIRMA AUTORIZADA

de todo tipo de cultivos, en tierras propias o de terceros, realizando la explotación y/o forestación de las mismas con siembras y plantaciones naturales y/o artificiales, y realizando luego la elaboración, industrialización y transformación de productos agropecuarios y sus derivados; incluyendo todo tipo de frutas, verduras y hortalizas desecadas y procesadas; 2. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesiones, arrendamientos, administración, construcción y explotación comercial de bienes inmuebles urbanos o rurales; 3. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; pudiendo comprarlos, venderlos, y percibir remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero; 4. Financiera: mediante la realización de préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a otras sociedades anónimas, compraventa de acciones y de toda otra clase de valores mobiliarios, y títulos de crédito, exceptuándose las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras; 5. Comercial: Mediante la compra, venta, por mayor o por menor, distribución, importación y exportación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, harinas y sus manufacturas, alcoholes y sus derivados, gaseosas y bebidas alcohólicas y sin alcohol, especialmente los productos derivados de la actividad agroindustrial. Podrá efectuar transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas, utilizados en razón de su objeto social. A los fines individualizados, y a todos lo que emerjan de la naturaleza de la sociedad, Esta tendrá



plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes.

Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000)

Administración: Será ejercida por el Socio Gerente Sr. Pedro Daniel Loyola DNI 23.735.554, CUIT 20-23735554-8.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 15 de noviembre de 2022.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 31.969 FOURSON S.A.S. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: ALEJANDRO CESAR DONNA FERRE, DNI 25.319.845, C.U.I.T. 20-25319845-2, casado, argentino, clase 1976, de profesión comerciante, y MARIA JOSE LOPEZ FREDES, DNI 26.510.663, CUIT 27-26.510.663-9 casada, argentina, de profesión Escribana, clase 1978, esposos entre sí y ambos domiciliados en calle Santa María de oro 1727 sur lote 4- Rivadavia San Juan.

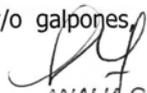
Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 11/08/2022 y Actas Complementarias de fechas 11/08/2022 y 05/10/2022.

Denominación: FOURSON SRL.

Domicilio Sede Social: calle Ignacio de la Rosa 219-oeste 5to piso Ciudad San Juan, Provincia de San Juan.

Objeto Social: A) SERVICIOS: Prestación de servicio de ambulancia y/o alquiler de las mismas con traslado de personas enfermas y/o accidentadas, alquiler de vehículos y máquinas industriales. B) CONSTRUCCIÓN: La construcción, planeación, urbanización, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas o privadas, construcciones de las denominadas mixtas, de oficinas, locales, tinglados y/o galpones.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

plantas industriales y/o comerciales, tendidos de cañerías, oleoductos, acueductos de riego, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones eléctricas, alquiler de equipos y maquinarias viales, movimientos de suelo, producción de áridos, operación de canteras, obras civiles, apertura, reparación y mantenimientos de caminos y/o rutas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, obras y trabajos metalúrgicos y/o metal mecánicos. Construcción, comercialización y/o alquiler de módulos habitacionales. C) PROVEEDOR: de los estados nacional, provincial o municipal y de empresas relacionadas a la minería, su comercialización mayorista y venta. D) FINANCIERAS: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, no incluyéndose a las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Participar y formar Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe.

Duración: 99 años.

Capital Social: pesos DOSCIENTOS MIL \$200.000.

Administración y Representación Legal: el Sr Donna Ferre Alejandro Cesar D.N.I 25.319.845 es designado Gerente en este acto y manifiesta aceptar el cargo, declarando no estar comprendido dentro de las incompatibilidades estatuidas por ley, asumiendo la representación legal de la misma.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 10 de noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.267 Noviembre 17 \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en AUTOS N° 32.075 caratulados "AYLLUS S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación del nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios N° 42 de fecha 30/12/2020 los socios de "AYLLUS S.R.L." CUIT N° 33-70994890-9, designan como Gerente al Sr. Sebastián Pistone, DNI 20.537.866, C.U.I.T. 23-20537866-9, por dos ejercicios, es decir desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022.

San Juan, 08 de Noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden de Registro Público de Comercio en Autos N° 31600 caratulados "Pawer S.R.L. s/ Oficio (N° 162243 "Unión de Conductores de Autos al instante y Remises de la República Argentina (U.C.A.I.R.R.A.) c/ Palma Jorge Juan José s/ Ejecutivo, se informa la nueva integración social de Pawer SRL, habiéndose ordenado la inscripción, a nombre de los adquirentes en subasta de fecha 23/12/2021, Sr. Daniel Hernando Laciari Reynoso, DNI N° 25.118.756, argentino, de 46 años de edad, casado, abogado; Sr. Francisco Bataller, DNI N° 10.029.723, argentino, de 70 años de edad, casado, procurador, y U.C.A.I.R.R.A., Personería Gremial N° 1.604, CUIT N° 30-69123953-1, todos domiciliados en calle Maipú 19 oeste Ciudad San Juan, de 270 cuotas sociales de "Pawer S.R.L.", que fueran propiedad del demandado, Sr. Jorge Juan José Palma, adjudicándose un tercio (90 cuotas) a cada uno de los mencionados ut supra. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. San Juan, 16 de noviembre de 2022.

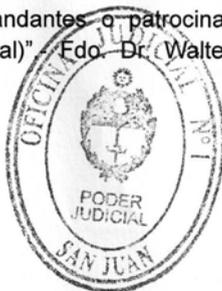



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil de San Juan, ha dictado la siguiente resolución en **AUTOS N° 144.939** caratulados "**NARVAEZ MARIA ADELA C/PELAYES CARLOS EDUARDO S/Adquisicion de dominio por usucapion abreviado**": "San Juan, 26 de julio de 2022. (...) RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por la señora NARVAEZ, MARIA ADELA, declarando que a la fecha 22 DE MAYO DE 2005 ha adquirido por posesión veinteñal el dominio del inmueble NC N° 01-10-730810, ubicado en calle PEDRO ECHAGUE N° 1280 -OESTE-, Departamento CAPITAL, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre del Sr. CARLOS EDUARDO PELAYES, bajo el N° 8409, F° 09, T° 76 del dpto. Capital B año 1970, cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC N° 01-40-800800, ptos. 2-3 =7,72 mts.; al este con, NC N° 01-40-705835 ptos.3-4=19,63 mts.; al sur con calle Pedro Echague, ptos.1-4 =8,61 mts.; al oeste con parcela NC N° 0140-730800, ptos.1-2=20,28 mts.; encerrando una superficie de CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN metros cuadrados (162,71 m2). Conforme plano de mensura N° 01-28354-2013 debidamente registrado ante el organismo competente. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular SRA. MARIA ADELA NARVAEZ, DNI 10.808.139 disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada al abogado de la parte actora Dr. GUIDO CAYETANO SANCHEZ LOPEZ, por su actuación en carácter de patrocinante y vencedor en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (Demanda, Prueba y Alegato) en un dieciocho por ciento (18%) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). La presente regulación de honorarios debe ser notificada por cédula en el domicilio real de los mandantes o patrocinados (cfr. art. 22 ley 56-O-del Digesto Jurídico Provincial)" Edo. Dr. Walter Ramón Otiñano. Juez de la Causa.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.254 Noviembre 16-17 \$ 1.450.-

EDICTO

Septimo Juzgado Civil, Autos 122108, "OCHOA ROSANA NOEMI S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado" En función de que los titulares registrales (Dávila, Nicolas MI N° 3.132.555; Dávila, María Dionisia M.I. N° 8.076.789; Dávila, Rosa Ramona MI N° 3.180.814; Dávila, Ediviges Alvira MI N° 2.023.967; Dávila Margarita M.I N° 3.678.037; Dávila Adela Victoria M.I N° 8.063.032 y Dávila Delia Bienvenida MI N° 8.090.438) se encuentran fallecidos y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Av. Libertador San Martin 7907 Oeste- Rivadavia, Nomenclatura Catastral 02-34-690150, Superficie: 1039,85m2, Linderos: calle Morón, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC)..- Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda- Juez .-




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO.-

El Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza al titular registral (SIMON ORTIZ, sin DNI), herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Calle Roque Sáenz Peña 5491-este- Santa Lucia, identificado con nomenclatura catastral N° 03-36-830360, inscripto en el RGI a nombre de Simón Ortiz, bajo la matrícula N° 334, F°342, T°3, Dpto. Santa Lucia, año 1933, con una superficie de 1.200 m2 según mensura para usucapir, límites: (n) calle Roque Sáenz Peña (18 metros); (s) en dos líneas NC 03-36-810360 (mide 10,58 metros) y NC 03-36-810370 (mide 8,57 metros); (e) NC 03-36-810370 (mide 64,72 metros) y al (o) NC 03-36-810360 (mide 64,84 metros), en autos n° 164519, caratulados "MENSEGUEZ ROBERTO Y OTRO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", para que en el término de 5 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 679 del C.P.C.). Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 9 de Noviembre de 2022.


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 82.245 Noviembre 16-17 \$ 600.-

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MARIANO OLMEDO, D.N.I. N° 6.736.750 y NICOLAZA ADELA CHANDIA, D.N.I. N° 4.249.992 en Autos N° 420/22, caratulados: "OLMEDO, MODESTO MARIANO Y CHANDIA, NICOLAZA ADELA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 82.276 Noviembre 17/22 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FANNY NOEMI OLMEDO, DNI N° 14.473.324 en Autos N° 419/22, caratulados: "OLMEDO, FANNY NOEMI s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.275 Noviembre 17/22 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SIMON MARTIN CHANQUIA, D.N.I. N° 3.012.098 y CAMILA LELIS ATENCIO, D.N.I. N° 7.892.629 en Autos N° 39729, caratulados: "CHANQUIA, SIMON MARTIN Y ATENCIO, CAMILA LELIS s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

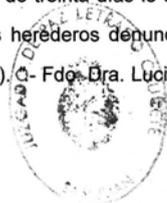


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.263 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35963-B, caratulados: "BENEGAS WELINDO SANTIAGO Y GODOY FELIPA BENICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

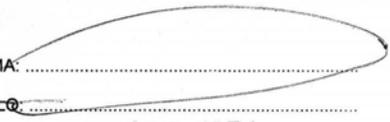


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
1

N° 82.262 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **REYES JORGE DEL VALLE, D.N.I. N° 13.917.989** en autos N° 182024, caratulados: "REYES JORGE DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.271 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ABALLAY SANTOS, D.N.I. N° 3.012.087** en autos N° 155781, caratulados: "ABALLAY SANTOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.270 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PALLA GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.928.631** en autos N° 183025, caratulados: "PALLA GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.269 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. VEGA PABLO, DNI N° 3.102.046**, y **Sra. ABALLAY RITA, DNI N° 2.496.373**, en autos N° 42411, caratulados: "VEGA PABLO Y RITA ABALLAY S/ Sucesorio (ACTUACIONES DE BUSQUEDA - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/azGntARgsEKP2xp>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **MAXIMILIANO BARRADO**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.259 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VEGA ROMAN, D.N.I. N° 3.156.635 en autos N° 180639, caratulados: "VEGA ROMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.260 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. LIBERCHI OLGA NELLY, DNI N° 00.629.841, y RIVAS ERNESTO ALFREDO DNI N° 6.769.345 en autos N° 30728/22, caratulados: "RIVAS ERNESTO ALFREDO Y LUBERCHI OLGA NELLY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELO: Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.261 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.SALINAS LUIS HORACIO**, D.N.I. N° **8.619.479** en autos N° 183461, caratulados: "SALINAS LUIS HORACIO S/ Sucesorio (conexidad con exp. n° 37469)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.257 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DOMINGUEZ JOSE TADEO L.E. 3.146.746 y RODRIGUEZ MARIA LUISA**, D.N.I. N°: **8.073.382.**, en autos N° 183680, caratulados: "DOMINGUEZ JOSE TADEO Y RODRIGUEZ MARIA LUISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.583 Noviembre 17/22 \$ 100.-

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado de Paz cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TOMBA CARLOS MARÍA, D.N.I. N° 16.174.271 en autos N° 35888/22, caratulados: "TOMBA CARLOS MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUNA EDUARDO EMILIO, D.N.I. N° 11.402.838** en autos N° 37136/22, caratulados: "LUNA EDUARDO EMILIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Verónica Alejandra Montero
Dña. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.241 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CHELA LUCIANA PEREZ, D.N.I. N° 1.781.423** en Autos N° 287/22, caratulados: "PEREZ, CHELA LUCIANA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Paola Vanesa Segovia
PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 82.246 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado De Paz De Santa Lucia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALVEZ ENRIQUE OSCAR, D.N.I. N° 7.946.920** en autos N° 29254/22, caratulados: "GALVEZ ENRIQUE OSCAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de Octubre de 2022.



FIRMA:

SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.243 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. DIAZ JOSE MANUEL, DNI N° 6.730.909**, y **Sra. DIAZ LIDIA ROSA, DNI N° 10.030.506**, en autos N° 182029, caratulados: "DIAZ JOSE MANUEL Y DIAZ LIDIA ROSA S/ Sucesorio (CONEXADO EN AUTOS N° 179016)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.242 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUILERA, AUGUSTO JORGE, D.N.I. N° 13.469.130** en autos N° 36018/22, caratulados: "AGUILERA, AUGUSTO JORGE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: *Ana Valeria Guerra Romero*.....
JUF. DE PAZ LETRADA

N° 82.239 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANRIQUE PEDRO CARLOS DNI 21.935.710**, en autos N° 183587, caratulados: "MANRIQUE PEDRO CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2022.

SELLO OFI.....



FIRMA:

SELLO: *PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO*.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.240 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **PEDRO VICENTE AVILA, D.N.I. N° 6.747.575** en autos N° 183061, caratulados: "AVILA PEDRO VICENTE S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.244 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TOMASA DOLORES COBARRUBIAS DNI 4.926.946**, en autos N° 183393, caratulados: "COBARRUBIAS TOMASA DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.248 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. . BRIZUELA GABRIEL RAMON D.N.I: 6.741.583 Y NARVAEZ MARIA ELSA 1.586.358** en autos N° 31279/22, caratulados: "BRIZUELA GABRIEL ANTONIO Y NARVAEZ MARIA ELSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.247 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE MANUEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 7.947.798** en autos N° 37765/22, caratulados: "SEPULVEDA JOSE MANUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.249 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALCUCERO MORENO DE GUEVARA CIRILA ORFILIA DNI: 947.037 y GUEVARA ERNESTINO SABAS DNI: 3.104.655 en AUTOS N° 34549/22, caratulados: "GUEVARA ERNESTINO SABAS y ALCUCERO MORENO DE GUEVARA CIRILA ORFILIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

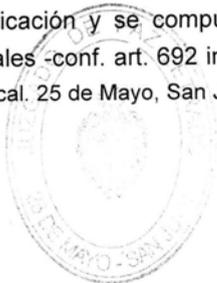
SELLO:

B. JUAN G. MEDINA RODRIGUEZ
SECRETARIO

N° 82.230 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CEJAS MARIA CLARA DNI N° 08.098.547 y LUCERO ANGEL RUPERTO DNI N° 13.585.122 en Autos N° 9096/22, caratulados "CEJAS MARIA CLARA Y LUCERO ANGEL RUPERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 28 de octubre de 2022.-

**Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ**
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 82.234 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CORTEZ LIDIA ELBA , D.N.I. N° 9.971.156 Y HIDALGO CARLOS EDIBERTO , D.N.I. N° 6.772.375** en autos N° 39281/22, caratulados: "CORTEZ LIDIA ELBA e HIDALGO CARLOS EDIBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.235 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CORTEZ ABALLAY JORGE VENTURA DNI N° 23.982.477** , en Autos N° 9198/22, caratulados "CORTEZ ABALLAY JORGE VENTURA S/ SUCESORIO". El mismo tramita con beneficio de litigar sin gastos. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por seis (06) días en el Boletín Oficial.- 25 de Mayo, San Juan, 5 de octubre de 2022.-EXIMIDO DE SELLADO.-



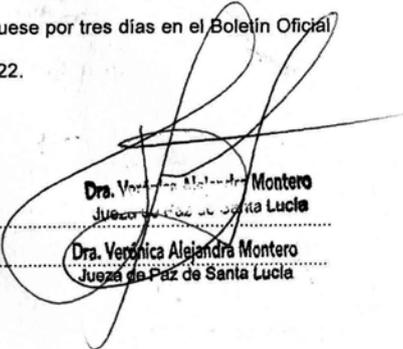
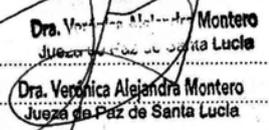
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ
Z Graciela
Amalia
Fecha: 2022.11.14
08:19:22 -03'00'

N° 4029 Noviembre 16/24 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO JORGE LUIS, D.N.I. N° 12.371.116** en autos N° 37825/22, caratulados: "NAVARRO JORGE LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

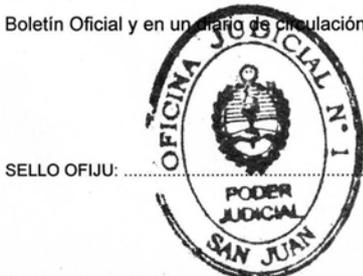


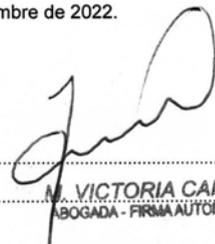
FIRMA: 
SELLO: 

N° 82.237 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.SANMARTINO SALVADOR DNI 7.940.824**, en autos N° 183297, caratulados: "SANMARTINO SALVADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 82.236 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TARANTOLA RODOLFO ANTONIO, D.N.I. N° 7.807.127** en autos N° 181345, caratulados: "TARANTOLA RODOLFO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.223 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. OLIVERA GUSTAVO ALFREDO, DNI N° 28.020.977**, en autos N° 182322, caratulados: "OLIVERA GUSTAVO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

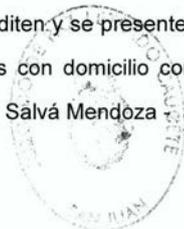
SELLO:

GABRIELA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.222 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 37010-B, caratulados: "FERNANDEZ ANTONIO ADOLFO Y PEREIRA IRMA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 3 de noviembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



1
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 82.221 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO SUAREZ LIÑAN, D.N.I. Nº 93.151.766 y Sra. DORA PASCUALA MARTINEZ, D.N.I. Nº 2.730.867**, en autos Nº 182755, caratulados: "MARTINEZ DORA PASCUALA Y SUAREZ LIÑAN PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

Nº 82.219 Noviembre 15/17 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORTES FIGUEROA LORENZO ADRIAN** , D.N.I. N° **93.861.150** autos N° 180016, caratulados: "BENAVIDEZ GLADYS DEL CARMEN Y CORTES FIGUEROA LORENZO ADRIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.218 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PIERRE JACKES JEAN ERNEST**, PASAPORTE N° **0244741** en autos N° 32033/22, caratulados: "PIERRE JACKES JEAN ERNEST S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de noviembre de 2022.

SELLO



FIRMA:

SELLO:

N° 82.217 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALCARAZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 16.234.423** en autos N° 183037, caratulados: "ALCARAZ JOSE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:
FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.214 Noviembre 15/17 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CHIRINO AIDA VIRGINIA, D.N.I. N° 5.127.626** en autos N° 183023, caratulados: "CHIRINO AIDA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:
FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.213 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VILLAFÑE ABRAHAM WENCESLAO, D.N.I. N° 6.752.336 y ESPEJO VALERIA FLORENCIA, D.N.I. N°: 8.082.073**, en autos N° 182491, caratulados: "VILLAFÑE ABRAHAM WENCESLAO Y ESPEJO VALERIA FLORENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



FIRMA: 

SELLO:

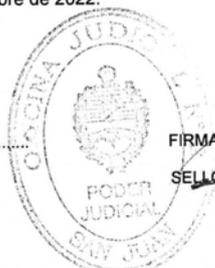
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

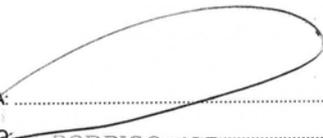
N° 82.212 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROJAS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.210.079** en autos N° 180422, caratulados: "ROJAS JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: 

SELLO:

RODRIGO ALBEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.210 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PORRA ROSA MAGDALENA, D.N.I. N° 5.797.695** en autos N° 178830, caratulados: "PORRA ROSA MAGDALENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.209 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

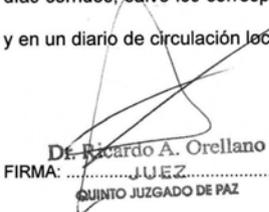
El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUIRRE ELENA, D.N.I. N° 8.074.433** en autos N° 182178, caratulados: "AGUIRRE ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

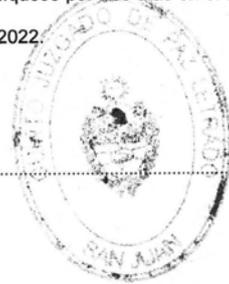
N° 82.208 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 5° de Paz Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VICTORIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.763.235 y NÉLIDA MARCELA HERRERA, D.N.I. N° 4.407.627** en autos N° 28984/22, caratulados: "FERNANDEZ VICTORIANO Y HERRERA NÉLIDA MARCELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.


FIRMA: Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

SELLO:



N° 82.227 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. DIAZ VICENTE SEGUNDO, DNI N° 6.758.538**, en autos N° 182011, caratulados: "DIAZ VICENTE SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:


PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.226 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMAN VALENZUELA ARIEL MARCELO ,D.N.I. 22997699 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 37783/22 caratulados "GUZMAN VALENZUELA ARIEL MARCELO S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 11 de noviembre de 2022.-



FIRMA:

Dra. DANIELA BUSTOS LA
JUEZ DE PAZ LETRAL

SELLO:

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: HECTOR ENRIQUE GALLARDO, DNI N° 6.747.752, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 105/22 SUC caratulados: "GALLARDO HECTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 31 de octubre de 2022.-
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 82.266 Noviembre 17/22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.300,00
Impresiones.....\$	424.000,00
Total.....\$	436.300,00

16-11-22